LEGALTECH PROJECT
Innovative Law by Economist & Jurist

¿Quiénes somos y qué hacemos?

ECONOMIST & JURIST nace en 1992 porque la actividad profesional de los abogados es fundamental para que exista Justicia en una sociedad. La Justicia es un bien social, por ello los procedimientos y las acciones que facilitan o provocan su consecución deben estar al alcance de toda la sociedad. De la misma forma que un médico está obligado a compartir sus avances profesionales porque afectan a la salud de las personas, un abogado lo está porque sus avances profesionales afectan a la justica que reciben las personas. Obviamente, tanto los médicos como la abogacía, hacen público su conocimiento y experiencia profesional, con suficiente detalle y precisión para que sean realmente útiles, pero preservando total y absolutamente la identidad de las personas, omitiendo para ello la información directa o circunstancial necesaria para conseguir dicho objetivo de absoluto respeto al secreto profesional que obliga a las dos profesiones.

1. NUESTROS PRINCIPALES PRODUCTOS EDITORIALES

Bases de Datos jurídicas de última generación 4.0, Big Data …
Global Economist & Jurist enlace a la presentación

PULSE EN ESTA IMAGEN PARA VER LA PRESENTACIÓN GLOBAL Economist & Jurist

Y Revistas especializadas, entre las que se distingue la Revista líder Economist & Jurist

2. LAS AUDIENCIAS DE NUESTROS MEDIOS JURÍDICOS

Sección jurídica de OK Diario, **antes portal informativo Jurídico, con más de 15 millones de lectores, en 4º medio más leído en la prensa nacional.**
Revista líder Economist & Jurist www.economitsjurist.es, **con más de 2 millones de visitas al mes** y más de 300.000 usuarios únicos con un perfil de abogado, asesor fiscal o laboral, así como lectores ajenos al ámbito jurídico de clase media-alta de entre 30-50 años de edad.

3. NUESTRAS WEBS

Revista líder Economist & Jurist www.economitsjurist.es
www.globaleconomistjurist.com, única Base de Batos Jurídica con 15 mil Casos Reales, Big Data Jurist, Jurisprudencia, Legislación, Doctrina, Formularios, hemeroteca de revistas y de artículos y libros jurídicos, y WIT el único Gestor de despachos vinculado directamente con más de 15 mil casos reales, y que dispone del OCR propio de Google, el más avanzado tecnológicamente del mercado.
www.casosrelaes.net, única Base de Batos Jurídica con 15 mil Casos Reales
www.innovativeworker.com, Base de Batos Jurídica con 7 mil Casos Reales.

PREMIOS ECONOMIST & JURIST, en los premios Economist & Jurist, tiene lugar la ceremonia de entrega de los galardones más prestigiosos del ámbito jurídico, otorgados por Economist & Jurist, la publicación líder del sector jurídico, con más de 25 años de trayectoria. Los asistentes son miles de abogados y profesionales del ámbito jurídico, de las principales firmas y bufetes, nacionales e internacionales que acuden como nominados, como acompañantes, o simplemente como espectadores ante la gran expectación que despierta este certamen dentro del ámbito de la abogacía y de los negocios.

1. NUESTRAS DOS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL

Nuestras Escuelas de formación empresarial de Alto Nivel que nacen en 1992 como sendos proyectos promovidos por los socios y CEOS de algunas de las compañías nacionales e internacionales más importantes, para dar respuesta a las crecientes necesidades de estas mismas empresas de contar con directivos y profesionales de alto nivel.

Economist Jurist School
Actualmente tiene 4.290 estudiantes matriculados en nuestros programas en todo el mundo, de 126 países de procedencia, con 198 acuerdos de intercambio con escuelas de negocio y facultades de derecho de todo el mundo.

Economist Jurist Executive
Escuela de que ofrece soluciones formativas de vanguardia importadas directamente de las grandes empresas norteamericanas, con 2 variantes principales: Una derivada del modelo de gran corporación anglosajona, y otra definida a partir de las pujantes startup y tecnológicas de Silicon Valey.

2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE ECONOMIST & JURIST

Nuestra obra social con Colegios de la Abogacía y con las Universidades Con diversos colectivos de Facultades de derecho de Universidades públicas y privas y escuelas de postgrado de derecho y con los 83 colegios de la Abogacía (ver y replicar la última diapositiva de Productos Global Economist & Jurist).

Conscientes de la grave situación generada a raíz de la crisis sanitaria, en 2020 hemos desarrollado una oferta dirigida los Colegios de la Abogacía, TODOS los Colegios de Procuradores, TODOS los Colegios de Notarios, las Universidades públicas y privadas del ámbito nacional y ya que su contratación incluye un valioso mecenazgo que conlleva durante 1 año el acceso adicional a los productos Global Economist & Jurist y Big Data Jurist, para determinados colectivos colegiales y de Universidades, mediante licencias personalizadas, por cortesía editorial, al ofrecer su contenido ilimitado y gratuito para:

- Todos los miembros de AJA de cada uno de los 83 Colegios de la Abogacía.
- Todos los miembros del Turno de Oficio de cada uno de los 83 Colegios de la Abogacía.

- Todos los miembros del Centro de Estudios de los Colegios de Abogados. Incluyendo a todos alumnos y Profesores del Máster de acceso a la Abogacía durante el periodo de la formación.
- Todos los nuevos abogados que juran cada año en cada Colegio de la Abogacía.
- Así como para los colectivos de alumnos y de los profesores de las Facultades que cursan el último año del Grado de Derecho y los cursos del Máster de Acceso a la Abogacía, en el ámbito de todas a Universidades Públicas y Privadas de España.
- Los nuevos colegiados de todos los Colegios de Notarios durante su 1º año de año de su colegiación.
- Los nuevos colegiados de todos los Colegios de Procuradores durante su 1º año de año de su colegiación.
- Gratuidad de publicidad para todos los colegiados acreditados, a través del Directorio Economist & Jurist Professional, durante 6 meses, en virtud del acuerdo institucional.

https://www.economistjurist.es/marketing-juridico-habilidades-abogacia/economist-jurist-anuncia-su-mejor-obra-social-compartetucaso-humanizandolajusticia-que-transfiere-el-conocimiento-de-miles-de-grandes-juristas-con-la-abogacia-dedicada-al-turno-de-oficio-y-con/

Nuestro compromiso editorial con la sociedad nos acerca así a humanizar la justicia compartiendo los valores de www.humanizandolajusticia.com Asociación que promueve el fomento y respeto de la dignidad del ser humano en el ámbito jurídico. Porque "humanizar la justicia" es contribuir a la humanización y a la mejora de la justicia y su administración mediante el fomento, respeto y reconocimiento del valor intrínseco de la persona. Conseguir que todos los operadores jurídicos, cada uno desde su responsabilidad y función, actúen siendo conscientes de que sus decisiones y actividades profesionales y jurisdiccionales afectan directamente a valores fundamentales del ser humano. Promover el valor del factor humano en el ámbito jurídico, contribuirá a favorecer una Administración de Justicia más eficaz, más equitativa y en consecuencia más humana y justa.

- **¿Cómo puedo colaborar con la obra social para que mi conocimiento compartido a través de cada uno de mis casos reales pueda llegar a Colegios y Universidades?** Compartiendo aquí un caso real.

- **¿Cómo puedo colaborar activamente y con periodicidad habitual con Economist & Jurist?**

  A través de la firma de un **CONVENIO** de colaboración editorial y de su **ANEXO I** Acuerdo de Confidencialidad, para participar en nuestra incubadora tecnológica LegalTech Project by Economist & Jurist. Aportando la más amplia selección de nuevos casos reales, judiciales extrajudiciales, o consultas con motivación jurídica, con normativa en vigor, de cualquier materia y asunto a fondo editorial publicando Global Economist & Jurist (producto editorial con más de 15 mil casos reales) de modo que los casos más destacados serán publicados además en rigurosa primicia para Economist o

para OK jurídico con la autoría del Despacho colaborador y la bio del despacho (nombre del Abogado, cargo, logo/foto, web).

¿QUÉ ES LEGALTECH PROJECT BY ECONOMIST & JURIST?

Es un proyecto digital creado para dar contenidos del más alto nivel a la comunidad jurídica más exigente, que quiere conocer la práctica jurídica real del más alto nivel, a través del análisis y de la experiencia de miles de juristas que comparten su conocimiento, ya que contamos con los mejores despachos de abogados del ámbito nacional que comparten sus mejores casos reales. Así es como el conocimiento compartido y humanizado de miles de juristas se pone al alcance de toda la comunidad jurídica, a través de los Colegios de la Abogacía y llega a sus diferentes colectivos (Turno de oficio, Jóvenes Abogados,…), las Facultades de Derecho, y los Centros Universitarios de Derecho, públicos y privados, por cortesía editorial.

Creando la herramienta digital con tecnología 4.0, Global Economist & Jurist en la que expertos juristas de cualquier especialidad aportan su visión experta y crean la Big Data Jurist, única biblioteca actualizada al día que aúna todo la *expertise* de más de 2.000 juristas, 15.000 casos reales y que incluye entre otros repertorios los contenidos de la Revista líder Economist & Jurist www.economistjurist.es actualmente la más prestigiosa del sector legal, con más de 2.000.000 de visitas mensuales.

Así es como, a través de la incubadora tecnológica de LEGALTECH PROJECT BY ECONOMIST & JURIST los casos reales (judiciales o extrajudiciales) más destacados de los mejores despachos y juristas que comparten su mejor práctica jurídica con nosotros, son seleccionados por razón de actualidad y novedad para dotar de contenidos la sección premium de Revista Economist & Jurist, y para el portal jurídico, OK Jurídico por razón de interés jurídico-social, junto con la doctrina jurídica de más alto nivel que se comparte en Artículos de ambos medios de referencia jurídica.

Contribuyendo con todos nuestros despachos y juristas colaboradores habituales al desarrollo de su estrategia de comunicación digital, aportando a la marca corporativa del bufete y la marca personal del abogado un posicionamiento muy exclusivo con su presencia habitual en nuestros medios, y destacándole por su especialidad y por su valiosa experiencia de un modo diferencial.

LEGALTECH PROJECT
Innovative Law by Economist & Jurist

3. CONDICIONES DE COLABORACIÓN EN LEGALTECH PROJECT BY ECONOMIST & JURIST

Requisitos para ser un jurista colaborador habitual de nuestros medios jurídicos Economist & Jurist, Ok jurídico y nuestras diversas herramientas editoriales, entre otras Global Economist & Jurist

- **Ser abogado/a con más de 10 años de experiencia ,** de media 20 años, ya sea por cuenta propia contribuyendo diferencialmente al desarrollo de la marca personal del abogado o bien por cuenta ajena, ya que junto al desarrollo de la marca personal del Abogado se cuidará a su vez la marca corporativa del despacho al que pertenece y representa en los medios jurídicos en los que aparecerán las publicaciones. También es posible firma r convenio conjunto entre dos o más abogados ya que de este se puede favorecer la entre periódica de casos, en mayor cantidad, para que todos los abogados colaboradores bajo un mismo convenio se puedan beneficiar conjuntamente de la publicidad generada en medios de gran prestigio jurídico y de gran audiencia mediática.
- **Despachos de abogados** acreditados por su especialidad y trayectoria con interés de reforzar y posicionar exponencialmente su marca corporativa diferencialmente.
- **Formalizar reserva de vacante vía mail** mfernandez@economistjurist.es ya que el cupo para incorporar nuevos colaboradores habituales del proyecto es muy limitado cada mes, y en cuidad.
- **Firmar dos documentos** convenio de colaboración y Anexo de Acuerdo confidencialidad, antes de empezar a colaborar en nuestros proyectos realizando las entregas de los casos, y conjuntamente enviarlos a mfernandez@economistjurist.es

4. ¿COMO COLABORAR PERIÓDICAMENTE CON LEGALTECH PROJECT BY ECONOMIST & JUIRST?

El compromiso del Jurista colaborador es…

- Seleccionar y aportar al menos 25 casos (judiciales, extrajudiciales, o consultas) al año.
- Que todos los casos aportados tengan siempre la normativa en vigor, y completos, los casos aportados pueden haber sido acabados en 2020, 2019, 2017 y 2016, con firmeza o sin firmeza.
- De cualquier orden jurisdiccional y de cualquier asunto (ver dudas más frecuentes para conocer qué asuntos son los más demandados por nuestros lectores en los buscadores, cómo realizar las entregas…).
- Que cada paquete de casos entregados, contenga al menos 10 casos, y que cada paquete de la 1ª, la 2ª y de las sucesivas entregas, contenga siempre una sencilla relación enumerada que identifique el asunto jurídico del caso con el título de cada caso, y el subtítulo, en la que se realce además cuáles son los dos casos más destacados para publicar en los dos medios Revista líder Economist & Jurist y Sección jurídica de OK Diario.
- Entregar el 1º paquete de casos reales a lo largo del primer mes, siempre dentro del mismo mes de la firma del convenio el 1º año.

- Entregar el 1º paquete de casos reales a lo largo del primer mes de cada año de renovación tácita del convenio para mantener el convenio anual en vigor, siempre dentro del mismo mes de la renovación anual del convenio.

- Para dar cumplimiento del convenio, durante el primero y os años sucesivos, el Colaborador no se compromete a la obligación de un calendario editorial, porque no se asume inicialmente en el convenio cumplir con sucesivos plazos de entrega de los paquetes de casos, ni de una fecha de entrega concreta a partir de la 1º entrega.

El compromiso de la editorial es…

- Asumir realizar, la censura, bajo acuerdo de Confidencialidad y Protocolo de seguridad del proyecto.
- Redacción del caso, en versión editorial.
- Revisión de la redacción.
- Publicación de todos los casos más destacados entre todos los aportados por cada abogado colaborador, con el nombre y apellidos del Abogado colaborador, Cargo, web, blog personal, logo.
- Cumplimiento del Protocolo de seguridad del Proyecto y Acuerdo de confidencialidad, en todas sus fases.
- Publicación de artículos, y de los **"Casos de Éxito" de Economist & Jurist y "Casos de éxito en Ok jurídico"**, dos de nuestros medios jurídicos, portales y herramientas editoriales y divulgación en nuestras redes sociales.

5. PRESTACIONES A NUESTROS COLABORADORES, COMPROMISO POR LA FIRMA DEL CONVENIO

Dos de cada diez casos reales aportados, se señalen por el despacho/jurista colaborador, identificándolos como los casos más "destacados", de modo que estos dos casos destacados serán los únicos casos reales seleccionados para ser publicados en la Sección jurídica de OK Diario, con 15 millones de lectores al mes y en la **Revista líder Economist & Jurist, con 2 millones de visitas al mes, principalmente juristas, en "Casos de Éxito" de Economist & Jurist y "Casos de éxito en Ok jurídico"** contribuyendo así periódicamente (al cumplir un calendario editorial) al desarrollo de marca corporativa del bufete y la marca personal del abogado, al lograr un posicionamiento muy exclusivo y diferencial por su especialidad y por su valiosa experiencia acreditada en los medios de más prestigio y alcance de audiencia.

En lugar de publicar 2 casos destacados entre 10 aportados, el abogado/despacho colaborador podrá optar por publicar 2 artículos jurídicos de la especialidad del colaborador ejemplo 1 y ejemplo 2, por lo que este caso sus casos reales no serán publicados en abierto en nuestros medios jurídicos.

6. CUIDADO DE LA MARCA CORPORATIVA Y DE LA MARCA PERSONAL ¿Cómo destacar con relevancia las publicaciones en los medios jurídicos? prestaciones a nuestros

colaboradores habituales más allá del cumplimiento básico adquirido por la firma del convenio.

Como es sabido, para dar cumplimiento del convenio, el Colaborador no se compromete a la obligación de un calendario editorial, porque no se asume en el convenio cumplir con plazos de entrega de los paquetes de casos, ni de una fecha de entrega concreta, inicialmente.
Si bien, cuando el despacho colaborador, planifica estratégicamente sus sucesivas entregas asumiendo un calendario editorial y acordando extracontractualmente con el editor unos previsibles plazos de entrega periódicos ya sean semanales, o quincenales o mensuales estará cuidando su marca personal y corporativa al mantener una contante presencia en los medios jurídicos de más prestigio y mayor alcance social con Economist & Jurist y OK Diario.

Cuando el despacho colaborador del Proyecto LegalTech by Economist & Jurist, se convierte además en un colaborador habitual con al menos 3 entregas, y supera el volumen mínimo de los 30 casos , podrá además grabar puntualmente vídeo-casos para ilustrar sus mejores casos reales, vídeo-artículos, podcast, participar en nuestras tertulias jurídicas, desarrollar contenidos para nuestro consultorio jurídico semanal, y proponer alguna ponencia para realizar webinar, lo que multiplicará exponencialmente su visibilidad, cuidando así su marca corporativa y también la marca personal del abogado.

Y a partir de 50 casos entregados podrá estar nominado en diversas categorías de los **PREMIOS ECONOMIST & JURIST.**

7. **¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS NUEVOS COLABORADORES SELECCIONADOS PARA EMEPZAR A COLABORAR EN PROYECTO A PARTIR DE 2021? Marcas corporativas y personales**

- ABOGADOS HERNANI D. JOSÉ ANTONIO DEL VALLE HERÁN
- ABOCAM. D. CARLOS ANTOLÍ MÉNDEZ
- ALBARES ABOGADOS MANISES D. PEDRO ALBARES CASTEJÓN
- ABOGADOS EN PINTO D. LUIS MARTÍN BATRES
- ABOGADOS 3 LEYES D. LUIS ÁLVAREZ ALBOLEYA
- AGENOR GÓMEZ ÁLVAREZ
- ALYCRUZ ABOGADOS D. LUIS ÁLVAREZ COLLADO Y DÑA. VIRGINIA DE LA CRUZ BURGOS
- ALIATS LEGAL ABOGADOS ASESORES DÑA. ANA PÉREZ FERNÁNDEZ
- A.V. BOUTIQUE LEGAL D. ALFONSO VEGA NAVARRO
- ANTEQUERA DE JÁUREGUI ABOGADOS DE FAMILIA. DÑA. SUSANNA ANTEQUERA
- A & A CONSULTING Y GESTIÓN INTEGRAL ABOGADOS & ASESORES DÑA. MARÍA JOSÉ TARANCÓN RODRÍGUEZ
- BOZA RUCOSA ABOGADOS DE FAMILIA. DÑA. MARTA BOZA RUCOSA

LEGALTECH PROJECT
Innovative Law by Economist & Jurist

- DANIGNMAS D. DANIE GOZÁLVEZ MAS
- DÁVILA Y ASOCIADOS D. RAMÓN DÁVILA GUERRERO ABOGADO-SOCIO DIRECTOR
- DESPACHO GÓMEZ SAN JOSÉ
- DELTA LEX ABOGADOS
- DOMINGO MONFORTE ABOGADOS ASOCIADOS
- ESTUDIO JURÍDICO ERAUS & ASOCIADOS
- FARRÉ ABOGADOS D. FERRÁN DE FEBRER Y D. RICARD FABRÉ ESTELLA
- BBM. BUFETE BERMEJO, MARTÍNEZ Y ASOCIADOS DÑA. BEATRIZ BERMEJO VILLA
- BUFETE MARÍN FONSECA DÑA. JOANA MARÍN FONSECA
- CAROLINA TORREMOCHA BARREDA
- CARBONELL ABOGADOS D. JOSÉ MARÍA CARBONELL
- CARAPETO & DELGADO ABOGADOS
    - D. ÁNGEL CARAPETO PORTO,
    - DÑA. LUCÍA DELGADO CRESPO,
    - DÑA. CRISTINA CUBILES GARCÍA
- CAPITAL JURÍDICO QUERCUS, S.L.,QUERCUS SUPERBÍA D. EDUARDO RODRÍGUEZ DE BRUJÓN Y FERNÁNDEZ Y D. JORGE MARTÍNEZ
- CORREA & COSTA ABOGADOS DÑA. PAULA S. COSTA CORREA
- CORZO & GARCÍA DESPACHO JURÍDICO ATTN. DÑA. ÚRSULA CORZO
- DOMINGO MONFORTE ABOGADOS ASOCIADOS D. JOSÉ DOMINGO MONFORTE
- ÉCIJA
- FAVERO & KOLSCHINSKE
- FALCON ABOGADOS D. ALEJANDRO FALCÓN MORALES
- FÉLIX VIDAL D. FÉLIX VIDAL HERRERO-VIOR
- FIECCO ASESORES, S.L. D. FRANCISCO JAVIER DUARTE LORIDO
- DÑA. HELENA AIXELÀ CABRÉ
- INSTITUTO ALANA DÑA. EVA MARÍA HERNÁNDEZ
- INDOIURIS ANTONIO DIAZ DE MERA LOZANO
- JIONOS ABOGADOS D. JUAN IGNACIO OÑOS
- JURISMEDIA D. ISIDRO MORENO DE MIGUEL
- LAWYOU
- LEY ABOGADOS DÑA. ALINA SCHERNITZKI FELDSTEIN
- L TRUEBA-ABOGADOS D. LEOPOLDO TRUEBA ARGUIÑARENA
- LEX SERRANO ABOGADOS, S.L.P.D. CARLOS RIVERO BRIEGAS
- LORENA PUEBLA HERNÁNEZ
- MARÍA VALIENTE COLLADO
- MARÍA ROSARIO AROYO GUARDEÑI
- MARCOS & ASOCIADOS ABOGADO

- MARTELL ABOGADOS DÑA. CAROLINA MARTELL ORTEGA
- MENCIA Y ASOCIADOS D. LUIS MIGUEL MENCÍA
- NEGOTIA DÑA. ÁNGELA DE MIGUEL SANZ Y DÑA. ISABEL PALOMINO
- OM ASOCIADOS D. RAÚL OCHOA MARCO
- ORENES ABOGADOS D. JUAN MANUEL ORENES BASTIDA
- PAJARES & ASOCIADOS ABOGADOS
- PÁEZ & ORTIZ, DÑA. VANESSA PÁEZ ORTIZ
- REQUENA & MAZZONI ADVOCATS, DÑA. VALENTINA MAZZONI
- ROBLES FERRANDO ABOGADOS DÑA. Mª EUGENIA FERRANDO CARRETERO
- RIVERO & ASOCIADOS D. LUIS RIVERO
- PACTARIA DÑA. PATRICIA AIRA
- SOLVENTA ABOGADOS D. FELIPE CORDOVILLA PIÑA
- VERPA ASESORES
- VIC LEGAL D. ANDRÉS CEBALLOS CABRILLO
- VICOX D. VICENTE ORTIZ ALONSO
- VIRGINIA ACOSTA DE CELIS

8. ACERCA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA SALVAGUARDA EL SECRETO PROFESIONAL.

Tras la firma del Convenio y de su anexo de confidencialidad la editorial empezará a recibir los paquetes de casos que aporte el despacho de forma periódica, y se comenzará bajo acuerdo de confidencialidad con la labor de la censura de los documentos, y a partir de ese momento, exclusivamente tras la labor de censura de cada uno de los documentos de cada caso, será cuando los documentos de cada caso podrán ser descargados por el joven jurista/documentalista hasta que el caso quede totalmente redactado y se confirme su revisión editorial para su posible publicación en los medios jurídicos y habitual en la obra de Global Economist & Jurist.

Un joven jurista (en adelante documentalista) que la editorial proponga específicamente a cada despacho colaborador será el encargado de asumir las tareas de la censura y de redacción a distancia de cada caso, todo ello tras firmar el acuerdo de confidencialidad con el despacho y con la editorial y bajo el protocolo de seguridad del proyecto. De modo, que cada documentalista estará asignado a cada proyecto y telemáticamente en contacto con cada despacho colaborador, en cada entrega de casos, asumiendo así la labor de ir censurando la documentación del caso (demanda, contestación, sentencia e incidentes procesales del procedimiento), y posteriormente redactando, con formato editorial, cada caso con indicaciones y medios precisos que le paute la editorial para realizar satisfactoriamente sus tareas.

Esta colaboración telemática se realizará por lo tanto a distancia a través de nuestros propios servidores, con seguridad integral, de modo que se garantiza por el protocolo de seguridad del proyecto en todo momento mediante una plataforma editorial para desarrollo del proyecto.

En conclusión, el sistema de trabajo, la transparencia y el protocolo está diseñados para impedir cualquier tipo de descarga de los documentos aportados antes de ser completamente censurados, y garantizar así la seguridad integral de la colaboración en todo momento.

9. CRITERIOS DE LOS CASOS APORTADOS…

Además, individualmente todos los miembros del despacho podrán participar en el proyecto editorial de Casos Reales, siempre que sean los directores de los procedimientos aportados al proyecto, y para ello será necesario que el mismo modelo de convenio se firme individualmente con todos y cada uno de los directores de los procedimientos aportados, que será los profesores.

Cada uno de los Abogados del despacho colaborador podrá aportar sus mejores casos, con el criterio único de que los procedimientos estén siempre completos y acabados, con normativa en vigor, siendo de cualquier tipo de procedimiento, de orden jurisdiccional y de asunto, y pueden ser casos acabados en 2020,2019,2018, 2017, 2016…, **siempre que la normativa aplicada en la resolución del caso continúe estando en vigor en el momento de aportarlos a la obra.**

Los casos aportados podrán ser judiciales, también extrajudiciales y consultas (informes y dictámenes)

10. ACERCA DEL MODO DE ENTREGA PERIÓDICA DE LOS DOCUMENTOS DE CADA CASO

El despacho aportará periódicamente (por acuerdo entre el despacho y el editor), en cada entrega de caso, una sencilla relación numerada con los títulos jurídicos de al menos 10 casos, (o múltiplos de 10) indicando el nombre o título con el que desea que sea publicado el caso para la revista digital Economist & Jurist o en la sección jurídica de OK diario.

El despacho aportará a la editorial el contenido en un única carpeta compartida por el despacho (vía ondrive, wetranfer..) en un ZIP o archivo comprimido, la cantidad de casos que desee aportar en cada entrega, ej. 10 casos, o 20 casos, o los 30 casos… (en paquetes de 10 casos o múltiples de 10 casos), de modo que a su vez caso a caso esté organizado en una única carpeta

por cada caso, y cada carpeta contenga a su vez los archivos en pdf que forman parte de cada caso o expediente (demanda, contestación, los incidentes del procedimiento y sentencia) sin incluir prueba, y si un único caso tiene dos instancias incluyendo las dos instancias judiciales del caso en la misma carpeta del caso, ya que se trata del mismo caso completo hasta que la 2ª sentencia del caso esté firme.

En función del volumen y periodicidad contante de entregas de paquetes de casos (que se establezca unilateralmente fuera de convenio con posterioridad a la firma del mismo, según la disponibilidad particular de cada despacho, sin compromiso previo por el mismo, ya sea con ciclicidad semanal, quincenal, o mensual) también se facilitará por la editorial al despacho colaborador una enorme visibilidad adicional para que se logre un mayor desarrollo del negocio de cada despacho, al poder publicar en Economist & Jurist otro tipo de entradas, vídeos de los mejores juristas que comparten sus mejores casos.

11. **EL DESAPCHO COLBORADOR HABITUAL OBTENDRÁ MAYOR POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MARCA DEL DESPACHO (vídeos, podcast, tertulias y consultorios jurídicos, radio, webinar…)**

Ya que cuantos más casos se entreguen periódicamente por el despacho, más presencia de marca del despacho obtendrá el despacho en nuestros medios jurídicos en cantidad, en calidad y en diversidad de formas.

Porque solo y en función del volumen y periodicidad contante de entregas de paquetes de casos (que se establezca unilateralmente fuera de convenio, según la disponibilidad particular de cada despacho, ya sea con ciclicidad semanal, quincenal, o mensual) también se facilitará por la editorial al despacho colaborador una mayor visibilidad para que se logre un mayor desarrollo del negocio de cada despacho, al poder publicar en Economist & Jurist otro tipo de entradas, ya sean:

- **Vídeo-casos** de los casos más destacados del despacho para ilustrar cada caso, a través del canal de Youtube de la editorial de Economist& Jurist y de su Escuela de Negocios Economis&Jurist School.
- **Vídeo-artículos** para nuestro canal de Youtube, a través del canal de Youtube de la editorial de Economist& Jurist y de su Escuela de Negocios Economis6Jurist School.
- **Podcast** y entrevistas de radio para la revista digital, Economist & Jurist.
- Posibilidad de participar en nuestra "**tertulia jurídica**"
- Posibilidad de participar en nuestro "**consultorio jurídico**"
- Ocasionalmente el titular del despacho podrá ser ponente dentro de sus especialidades para nuestros **webinar** patrocinados por una de nuestras Escuelas de negocios Economist & Jurist School, como importante valor añadido de publicidad, posicionamiento de marca y contenidos del despacho, por ser colaborador habitual en la aportación de práctica jurídica al compartir sus mejores casos reales.
- Y podrá resultar nominado en la próxima y III Gala de **PREMIOS ECONOMIST & JURIST**, en diversas categorías simultáneamente.

12. TEMÁTICA DE INTERÉS DE LOS CASOS REALES…

Los casos que podréis seleccionar podrán ser judiciales o bien extrajudiciales, jurisdicción voluntaria, e incluso consultas…, y aunque el tipo de asuntos que aportéis es de temática libre, me complace remitirte una lista con los asuntos de mayor interés y valor por el tribunal evaluador de los premios (ver temática de casos de interés editorial).

A continuación, y antes de comenzar la posible colaboración en la obra de casos reales me complace adjuntarte una relación orientativa de necesidades y temas de interés académico-editorial prioritario para la incorporación de nuevos los casos en la obra de Casos Reales. Con la finalidad de que podáis llegar a seleccionar todos los casos acabados con normativa en vigor y que quieras aportar este año al proyecto en su nueva edición.

Los temas en negrita son de especial importancia, por lo que le ruego que en la medida de lo posible consideren la selección de casos de esta temática entre todos los expedientes seleccionados para la incorporación a la obra.

13. TEMÁTICA DE INTERÉS ACADÉMICO-EDITORIAL PARA CASOS REALES Y MODELOS DE CONTRATOS/FORMULARIOS:

DERECHO BANCARIO:

- Gastos de hipoteca (Posteriores a la última Sentencia Supremo).
- Hipotecas Multidivisa.
- Clausula suelo.
- IRPH, Preferentes, Cuotas Participativas, Swaps hipotecarios, Bonos convertibles, Bonos estructurados, Macrodemanda Adicae.
- Banco Popular, Obligaciones subordinadas.

DERECHO MERCANTIL:

- Fusiones y adquisiciones.
- Concurso de acreedores.
- Contrato de Franquicia.
- Competencia desleal.
- Derecho marítimo. Responsabilidad por daños causados durante la descarga de la mercancía.
- Protección de los consumidores y usuarios. Conflictos ventas electrónicas.
- Cesión Global de Activos y Pasivos.
- Concurso necesario.
- Defensa de la competencia. Ámbito de aplicación; Exención y reducción del importe de las sanciones; Acuerdos de agencia; Compromisos y condiciones en las concentraciones económicas.

- En aplicación de la Ley de segunda oportunidad.
- Formulario: Modelo de acuerdo en que la junta general decide repartir “dividendos en especie”

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO:

- Todo tipo de casos judiciales o extrajudiciales.
- Consultas acerca de exenciones y bonificaciones.
- Consultas acerca de liquidación de impuesto de sucesiones y donaciones en las diferentes comunidades autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO:

- Sanciones por incumplimiento del RGPD.
- Expropiaciones.
- Urbanismo.
- Derecho medioambiental.
- Subvenciones y ayudas públicas.
- Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.
- Responsabilidad patrimonial de ayuntamientos. Conforme a la Ley 39/2015.
- Nulidad de cesión de bienes demaniales.

DERECHO LABORAL:

- Casos de despidos colectivos.
- Casos de despidos colectivos encubiertos.
- Casos de problemas derivados de la economía colaborativa (plataformas digitales que contratan falsos autónomos)
- Casos relacionados con el autónomo económicamente dependiente (ejemplo riders de globo)
- Casos sobre todo tipo de despidos.
- Seguridad Social, prestaciones, incapacidad.
- Casos de mobbing o acoso laboral.
- Problemática y conflictos derivados de contratas y subcontratas.
- Penados en instituciones penitenciarias.
- Titularidad del derecho a huelga.
- Despido tácito por cierre patronal.

DERECHO PENAL:

- Delito de participación en riña tumultuaria.
- Delito de vandalismo.
- Delitos leves. De todo tipo.

- Delitos de odio.
- Delitos contra la hacienda pública.
- Delitos contra la seguridad del tráfico.
- Delitos contra el medio ambiente, urbanísticos y ordenación del territorio.
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.
- Delito de traición.
- Delito de sedición.
- Procesal penal: El careo.
- De la manipulación del funcionamiento de los dispositivos de controles utilizados para vigilar el cumplimiento de penas y medidas cautelares o de seguridad introducido en la LO 1/2015 de 30 de marzo que reforma el vigente Código Penal.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DERECHO CIVIL:

- Divorcios.
- Sucesiones. General.
- Sucesiones. Aplicación testamentaria de la cautela socini.
- Guarda y custodia.
- Arrendamientos urbanos.
- Arrendamiento ad meliorandum.
- Comunidades de propietarios. Propiedad Horizontal.
- Legítima de los descendientes.
- Filiación matrimonial.
- Los procesos matrimoniales: Nulidad, separación o divorcio. Eficacia civil de resoluciones de los tribunales eclesiásticos o de decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado.
- Los procesos de menores. Medidas relativas a la restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional. De la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y del procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción.
- Preterición.
- Procesal civil: Cosa juzgada material. La ejecución dineraria. Cesación de las actuaciones judiciales y caducidad de la instancia. La ejecución forzosa. La ejecución no dineraria. Capacidad para ser parte, capacidad procesal y legitimación. La conciliación.
- Responsabilidad civil: Daños objeto de valoración. Estructura del sistema. Baremo Económico. Perjuicios particulares. El perjuicio excepcional.
- Derechos patrimoniales.
- Usufructo de minas.
- Disposición sobre el crédito.
- Reclamaciones de cantidad en las que las pruebas sean "facturas electrónicas".
- Usucapión de vehículo.
- Nulidad de la partición de herencia, y sus consecuencias mientras se aprueba una nueva

DERECHO DEPORTIVO:

Derecho Penal y Deporte
Delitos relacionados con la violencia en el deporte

- El delito de fraudes deportivos
- El delito de dopaje
- El régimen de recursos
- La dimensión internacional del Deporte (I). El olimpismo
- La dimensión internacional del deporte (III). Organismos internacionales implicados
- La dimensión internacional del deporte (v). La agencia mundial antidopaje
- Las entidades deportivas privadas (III). Las asociaciones de clubes y otros tipos asociativos
- La contratación de entrenadores y directores deportivos
- La dimensión comunitaria del deporte (I). El derecho de la Unión Europea
- El régimen retributivo
- El tribunal administrativo del deporte
- Régimen de infracciones y sanciones.
- La prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

- La dimensión organizativa y preventiva.
- El deporte en la Constitución Española.
- El papel de las Administraciones Públicas en materia deportiva.
- La dimensión comunitaria del deporte (iii). La libre circulación de los deportistas profesionales y no profesionales.
- La dimensión comunitaria del deporte (iv).El derecho de la competencia.
- Autoridades competentes. La Agencia Española de protección de la Salud en el Deporte.
- Los controles de dopaje.

Deporte y juego.

- Derecho del trabajo y deporte (II).
- Derecho tributario y deporte (I).
- Medios audiovisuales y deporte.

14. CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS 2 ARTÍCULOS JURÍDICOS APORTADOS JUNTO CON CADA ENTREGA DE 10 CASOS REALES

Temática: Valoramos particularmente aquellos artículos objetivos que aborden cuestiones actuales de eminente interés práctico para el ejercicio del Derecho.
Extensión: La extensión de los mismos es de entre 6 a 7 páginas letra arial 11, espacio 1,5 (Word), con un cuadro al final del mismo a modo de conclusiones así como un breve índice o sumario al principio del artículo en el que se indiquen las puntos que se van a desarrollar a lo largo del mismo.
Estructura:

1. Título y subtítulo en su caso
2. Nombre y cargo del autor (de ser varios, sucesivamente), cargo y firma del despacho
3. Resumen de un máximo de 100 palabras
4. Formato de epígrafes:

1. Título del epígrafe

1.1. Título del primer apartado

1.1.1. Nombre del primer sub-apartado. No se recomienda utilizar más de tres niveles en un trabajo

Notas a pie de página: su número será el menor posible, en especial las notas bibliográficas y las remisiones a páginas web, recomendándose la cita de bibliografía al final del trabajo.
Citas:

- **De jurisprudencia:** se deben de citar todas las sentencias que afecten al tema que se desarrolla en el artículo y se citarán por los datos que aseguren su localización (Tribunal, Sala, fecha, n.º de recurso o n.º de sentencia, etc.).
- **De libros:** apellidos del autor, nombre del autor (de ser varios, solo los apellidos), título (en cursiva), editorial, número de la edición en su caso, lugar de publicación, año y página.
- **De legislación:** ha de hacerse mención de toda la legislación relacionada con el tema que se esté tratando, especificando el artículo en concreto de la ley en cada caso.
- **De revistas:** apellidos del autor, nombre del autor (de ser varios, solo los apellidos), título (entrecomillado), nombre de la revista (en cursiva), número de la revista, año y página.

Procedimiento de aceptación: una vez recibidos, todos los originales son sometidos a la consideración del consejo editorial, que decidirá sobre su publicación en nuestros medios.

Respetando la libertad de criterio de los autores, el consejo podrá proponer a los mismos la adaptación de sus trabajos al formato y enfoque que se considere más apropiado para nuestra publicación.

Con su remisión a través de LegalTech Project By Economist & Jurist, el autor consiente la publicación de su trabajo en la revista Digital, y cuando proceda en la revista en formato papel, y cede todos los derechos de explotación de la obra recibida a Economist & Jurist, titular de la página, y también en OK Jurídico (en su caso)

La remisión de un artículo de su autoría para su publicación en Economist & Jurist, implica la aceptación expresa de las cláusulas anteriores.

La publicación de los artículos para el medio de ok jurídico soplo precisará estos tres requisitos:

- Redacción en lenguaje llano.

- Que la temática de los artículos y caso sea de interés social: Familia, consumo, bancario…

- Que el asunto sea de suma actualidad, o que el caso narrado sea muy actual.

ADEMÁS, ES MUY INTERESANTE y ALTAMENTE RECOMENDABLE, POR LO BENEFICIOSO QUE RESULTA PARA LA IMAGEN DEL COLABORADOR, PUBLICAR ARTÍCULOS QUE HABLEN EN TERCERA PERSONA DE LOS LOGROS DEL JURISTA COLABORADOR: Dado el impacto que en la práctica cosecha este tipo de artículos, de modo que el colaborador que aporte casos reales y desee ver divulgar y ver reforzada "su excelencia como jurista colaborador avalada por la editorial de Economist & Jurist" use una línea editorial de redacción redactando el artículo en 3ª persona, en el que se promocione y se expongan los grandes logros alcanzados en cada caso de éxito destacado. Así pues, nuestra redacción editorial insta y sugiere al colaborador que narre artículos que traten acerca de los logros de los casos de éxito, narrados en una línea editorial indirecta. De modo que los artículos así redactados por el propio colaborador, en tercera persona, hablando de los logros alcanzados y estrategias usadas por el propio colaborador serán divulgados por nuestros propios medios jurídicos de gran prestigio y de gran alcance demostrando expresamente a la opinión pública la excelencia en la práctica jurídica del colaborador contado por un tercero: nuestra editorial, como se muestra en este ejemplo en el que se alaba por la editorial la excelencia del jurista del caso de éxito.

15. ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES INSTITUCIONALES BENEFICIARIOS DE NUESTRA OBRA SOCIAL

LEGALTECH PROJECT

Innovative Law by Economist & Jurist

CEU Universidad San Pablo

COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

UCA Universidad de Cádiz

UIB Universitat de les Illes Balears

UNIVERSIDADE DE VIGO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

Ilustre Colegio de Abogados de Málaga

IL·LUSTRE COL·LEGI DE L'ADVOCACIA DE BARCELONA

Ilustre Colegio de Abogados de Granada

UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA

UNIVERSITAS Miguel Hernández

Universidad de Huelva

Ilustre Colegio de ABOGADOS de BADAJOZ

ICAL COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN

ICA CÓRDOBA COLEGIO DE ABOGADOS

ADVOCAT

IL·LUSTRE COL·LEGI DE L'ADVOCACIA DE GIRONA

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA

ICA OVIEDO Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

ICALBA ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ALBACETE

IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE LES ILLES BALEARS

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO

IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE CASTELLÓ
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN